



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Noviembre 2023

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades académicas y administrativas que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual se fundamenta en el respeto y la valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. De esta forma, se resguarda la especial atención que dichos estudiantes merecen en el ejercicio del derecho a la educación y de los demás derechos contenidos en la normativa educacional.

El Colegio declara que, estudiantes padres y madres, y las alumnas en condición de embarazo gozan de los mismos derechos que los demás escolares, respecto al ingreso y permanencia en la institución, sin embargo, dado su condición de madres o padres adolescentes, el Colegio buscará las estrategias de apoyo para la retención y finalización de la escolaridad de dichos alumnos.

Por lo anterior y respetando la normativa vigente, el Lycée Antoine de Saint-Exupéry, a través del presente protocolo indica las acciones para el acompañamiento, seguimiento y promoción de alumnos y alumnas en calidad de madres o padres adolescentes.

PRIMERA ETAPA: TOMA DE CONOCIMIENTO-INFORMACIÓN

- Notificar al Establecimiento si la situación del padre o madre adolescente o en condición de embarazo, pasa bajo la responsabilidad de su tutela a otra persona
- Ser acogidos, orientados, acompañados y respetados en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna(o) establecer vínculos de confianza con su colegio

La notificación se formaliza a través de correo electrónico al Rector (direction@lafase.cl) o a través de reunión presencial con Dirección adjuntando formulario anexado en aquellos casos que sean los padres y apoderados quienes informen a dirección. No se exigirá este formulario cuando sean las propias alumnas quienes comuniquen sobre su situación.

Responsable de informar al colegio podrá ser:

- Idealmente el apoderado o apoderada de la alumna en situación de embarazo
- El/ la estudiante en caso de no haber informado a los padres
- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección



Medidas

En el caso que sea el/la estudiante quien informe, o la información sea a través de un tercero se tomarán las siguientes medidas

- Acoger al estudiante e informarle que el establecimiento apoyará su proceso educativo, otorgándole las facilidades académicas y administrativas necesarias.
- Brindar apoyo psicológico y emocional para informar a los padres la situación y contener al estudiante con apoyo de vida escolar.

Comentado [U1]: Se agrega vida escolar.

Acciones a realizar

1. Una vez notificada la Dirección del Colegio, se comunicará a los funcionarios vinculados en la cotidianeidad con la alumna/alumno permitiendo así favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha estudiante.
2. Si la alumna no hubiese informado a su padre o madre de su condición, el colegio deberá citar a los padres a una reunión y en conjunto con la niña comunicarle la situación, siempre con la presencia de la psicóloga escolar para contener al estudiante.
3. Luego de esta entrevista inicial se firmará un acta de compromisos de parte de la alumna y del establecimiento educacional donde se entreguen todas las informaciones competentes para llegar a buen término del proceso de enseñanza de la alumna(o) y de su proceso de maternidad o paternidad. Dicho documento también deberá ser firmado por los apoderados.
4. El o la Profesor/a jefe tomará contacto con la familia del estudiante. En esta acción procurará la máxima discreción y ofrecerá explícitamente al estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando los medios de contacto y dando tiempos ante la solicitud de entrevistas, en el caso de serle requeridas
5. El colegio deberá entregar una copia de este protocolo a los apoderados en el momento de informar la situación de embarazo - paternidad; el cual debe destacar los siguientes puntos:
 - a) Compromisos escolares: La alumna será evaluada en las fechas que el Director o Vicerrector haya calendarizado en conjunto con los apoderados y profesores de asignatura y con los niveles de exigencia estipulados en el reglamento de evaluación.

Si el alumno es o será padre, deberá presentarse a rendir la evaluación dentro de la jornada de clases normales.
 - b) El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Si el apoderado no desea firmar este compromiso, la situación será informada a la Superintendencia de Educación y a las instancias pertinente, como Tribunal de Familia con el fin de apoyar y resguardar al estudiante y su hijo(a).



6. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional
7. El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases
8. Los acuerdos y compromisos que se den a lo largo del proceso se archivarán en una Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte de la encargada de convivencia escolar.
9. La alumna y/o su apoderado deben presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
10. La alumna y/o su apoderado debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
11. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha probable del parto para programar las actividades académicas.
12. Las alumnas embarazadas que tengan una asistencia menor al 50%: Dirección tiene la facultad de resolver su promoción, lo anterior en conformidad con las normas establecidas por los decretos exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158 de 1999 y del N° 83 del año 2001. Sin perjuicio al derecho de la alumna de apelar ante la Secretaria Ministerial de Educación
13. Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

SEGUNDA ETAPA: PLAN ACADÉMICO PARA LA ESTUDIANTE

El plan académico para la estudiante, se determinará y se regulará a través de los Vicerrectores, profesor jefe, convivencia escolar, psicóloga, CPE y los apoderados del estudiante.

Acciones a realizar

1. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
2. El Vicerrector junto con el profesor jefe elaborarán un programa de trabajo escolar, así como de los procesos de evaluación para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.
3. Esta programación de trabajo escolar, son coordinadas y planificadas entre los profesores de las distintas asignaturas e informada a convivencia escolar, Vida Escolar y Dirección
4. En clases de Educación Física se permitirá la asistencia en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximida en los casos que por razones de salud y seguridad así proceda. Sin



perjuicio de lo anterior, para su proceso de evaluación el profesor de la asignatura podrá solicitar a la alumna un trabajo escrito.

5. Las alumnas embarazadas, podrán ser evaluadas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes o directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
6. Se mantendrá a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella – él exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por el equipo directivo y de convivencia escolar, además por los padres y apoderados, dejando constancia escrita y firmada de ello.
7. La alumna tendrá derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud del recién nacido, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
8. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento o enviar a través de los medios digitales dispuestos por el colegio, el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones, es decir, será la familia del estudiante quien deberá coordinar con los respectivos profesores.
9. Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control y enfermedades del hijo/a menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.

Medidas de apoyo generales

Los procedimientos y exigencias relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos.

Medidas del período de embarazo y lactancia

- Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el respectivo certificado emitido por el médico tratante.
- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria
- Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante.



- Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su proceso educativo. Este horario debe ser comunicado formalmente al Rector/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva a Vicerrector)
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto

TERCER ETAPA: PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El plan de convivencia escolar para el/la estudiante, busca resguardar sus derechos en el establecimiento, lo cual se regulará a través del encargado de convivencia escolar, Vicerrector, CPE y los apoderados del estudiante, por medio de entrevistas.

La alumna o alumno madre o padre adolescente tiene derecho a:

1. Ser tratada/o con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento y toda la comunidad educativa.
2. No ser discriminadas mediante cambio de establecimiento, expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
3. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
4. Tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
5. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas que no conlleven un riesgo para la salud de la madre ni del bebé en gestación (a través de un certificado médico en donde se especifique las contraindicaciones y la autorización para realizar dicha actividad)
6. Para efectos de salidas a controles médicos u otros la alumna deberá ser acompañada por su apoderado o por un adulto responsable previamente acordado, bajo ninguna circunstancia será acompañada por docentes, auxiliares o funcionarios del establecimiento. Del mismo modo, la alumna deberá ser retirada de manera presencial por el adulto responsable.



7. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, así también mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado en el cuidado y control de su hijo(a), no pudiendo delegar esta responsabilidad en el colegio.

8. En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o el/la estudiante en situación de maternidad/paternidad podrá ser asistido por la psicóloga del colegio. En caso de que los padres decidan recurrir a un apoyo externo, el colegio dará todas las facilidades que sean necesarias y se les solicitará los respectivos informes y certificados que emita el o los profesionales.

9. Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando si la condición de maternidad o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión. Del mismo modo, y según la falta, se podrá aplicar el RICE.

CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO



1. La encargada de convivencia escolar deberá realizar un informe final y calificar el funcionamiento del presente protocolo según la experiencia de los alumnos y apoderados.
2. Se les solicitará a los apoderados y a los alumnos una carta o reporte formal de lo positivo y negativo que vivieron durante este proceso, con la finalidad de mejorar siempre nuestros procedimientos internos.
3. La activación de dicho protocolo tendrá una duración hasta los 12 meses del hijo(a) de la alumna, luego de ello, se generarán otro tipo de estrategias personales a cada situación y realidad familiar, esto hasta que los estudiantes terminen su escolaridad.
4. Responsables que podrán hacer seguimiento: Representante de la Dirección del establecimiento, Enfermera, Psicóloga escolar, profesor(a) principal, encargada de convivencia y/o CPE.

Se realizará una reunión con todos los responsables para evaluar el funcionamiento del protocolo, en caso de detectar falencias, se tomarán las medidas necesarias de corrección y mejoras del mismo. En dicho caso, los apoderados y los alumnos serán informados a través del medio que el colegio estime pertinente.



I. ANEXO.

FORMULARIO NOTIFICACIÓN EMBARAZO ALUMNA

 Lycée Antoine de Saint-Exupéry Corporación Educacional Alianza Francesa-Santiago		 aefe Agence pour l'enseignement français à l'étranger		Av. Luis Pasteur 5418 Vitacura / Santiago Av. Chamisero 14397 Chamisero / Colina www.lafase.cl	
Nombre alumna:					
Curso:		Fecha de nacimiento:			
Edad:		Semanas de embarazo:			
Médico tratante:		Fecha probable de parto:			
Lugar de atención:					
Adulto responsable de la alumna (1):					
Adulto responsable de la alumna (2):					
Contacto adulto preferente		Teléfono			
		Correo electrónico			
Antecedentes clínicos relevantes:					
Otras consideraciones importantes a informar:					

Nombre y firma apoderado